Obligación 4. Revisar la información recibida por parte de las entidades que presenten proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, y que se encuentran relacionadas con el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Actividad: Revisión integral del proyecto BPIN 20251301010916 – Departamento de Nariño

Fecha: 6 de abril de 2026

Lugar/Medio:

Desarrollo de la actividad:

Se realizó la organización y cargue de la documentación correspondiente al proyecto BPIN 20251301010916 en la carpeta dispuesta para su revisión, incluyendo los soportes técnicos, financieros y administrativos requeridos.

Posteriormente, se efectuó el diligenciamiento y cargue del formato del Concepto Técnico Único Sectorial (CTUS) en Excel, dando inicio a la revisión integral del proyecto. Esta revisión se desarrolló de manera articulada entre los miembros del equipo, abordando los diferentes componentes del proyecto de acuerdo con su especialidad.

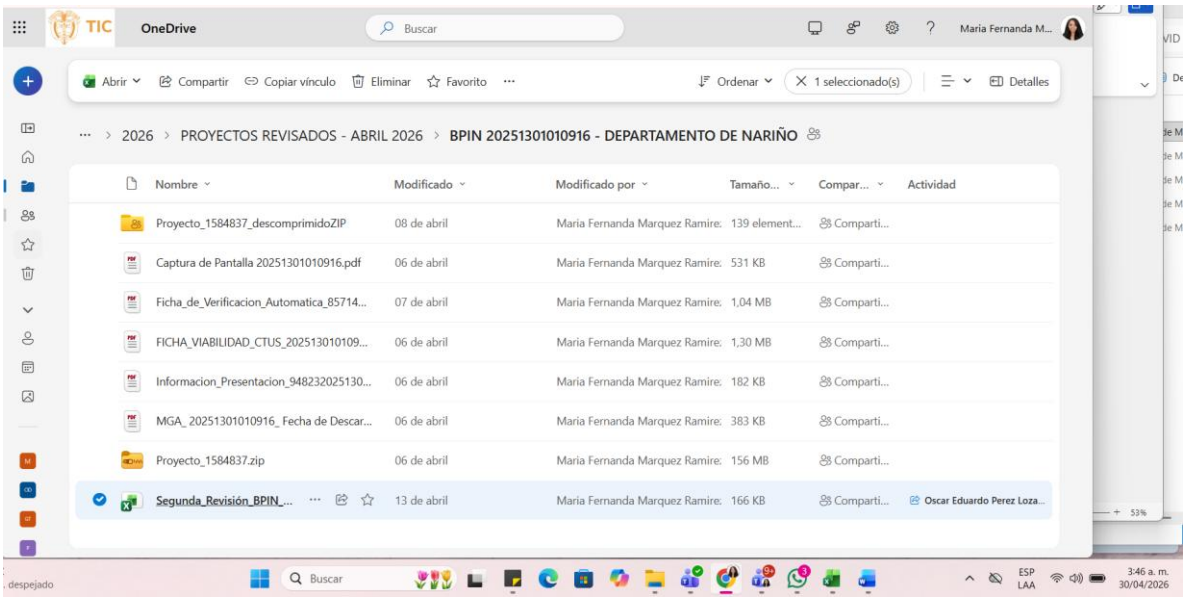
En el componente financiero y presupuestal, se realizó el análisis del presupuesto, verificando la consistencia de los costos, soportes de cotización, estudio de mercado, discriminación de CAPEX y OPEX, así como la inclusión de rubros como interventoría, apoyo a la supervisión y componentes asociados a apropiación digital. Así mismo, se identificaron aspectos por ajustar relacionados con la claridad del IVA, certificaciones de estampillas, sostenibilidad financiera y coherencia del flujo de caja.

En el componente metodológico (MGA y documento técnico), se revisó la coherencia entre la estructuración del problema, el árbol de causas, los objetivos, indicadores y la cadena de valor. Se identificaron oportunidades de mejora en la diferenciación entre causas asociadas a conectividad (infraestructura) y aquellas relacionadas con el uso y apropiación de las TIC, así como en la definición de la población objetivo, su focalización territorial (especialmente en zonas rurales PDET), y la consistencia de los indicadores con fuentes oficiales del sector TIC.

En el componente técnico, se analizaron los estudios, diseños y anexo técnico, evidenciando la necesidad de ajustar aspectos como la georreferenciación detallada de los puntos de conexión, coherencia en la localización del proyecto, definición de parámetros técnicos (capacidad, disponibilidad, reúso), y soporte de memorias de cálculo e infraestructura proyectada.

Adicionalmente, se revisaron los requisitos generales y sectoriales del proyecto, incluyendo certificaciones (no financiación con otras fuentes, POT, disponibilidad de servicios, titularidad), análisis de riesgos, plan de sostenibilidad, y documentos de soporte, identificando algunos incumplimientos y documentos pendientes o desactualizados que afectan la completitud del proyecto.

Evidencia de participación: **BPIN 20251301010916 - DEPARTAMENTO DE NARIÑO**
Segunda_Revisión_BPIN_20251301010916_Departamento Nariño.xlsx



Outlook

Asignación OCAD PAZ BPIN 20251301010916 Departamento de Nariño

Desde Proyectos Regalías MinTIC <proyectosregalias@mintic.gov.co>
Fecha Mié 01/04/2026 8:57
Para María Fernanda Marquez Ramirez <mmarquezr@mintic.gov.co>; Jorge Luis Sotomayor Arias <jsotomayor@mintic.gov.co>; Leonardo Barreto Montanez <lbarretom@mintic.gov.co>
CC Ana María Zapata Bedoya <azapata@mintic.gov.co>; Alexis Pena Briceno <apenab@mintic.gov.co>

Cordial saludo,

De manera atenta se informa que se ha solicitado el concepto integrado del proyecto "Implementación de soluciones para la conectividad digital en los municipios PDET de la Subregión Pacífico y Frontera Nariñense del Departamento de Nariño" identificado con BPIN 20251301010916 ID 60 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, el cual es susceptible a ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías - OCAD PAZ

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	130101-OCAD PAZ	Implementación de soluciones para la conectividad digital en los municipios PDET de la Subregión Pacífico y Frontera Nariñense del Departamento de Nariño	20251301010916 2587819	30/03/2026	15/04/2026	9

Es importante que como equipo se conserven las buenas prácticas de enviar en 2 días hábiles para respetar los tiempos de acuerdo al procedimiento.

Agradezco de antemano su gestión y diligencia en la elaboración del CTUS.

Cordialmente,

Equipo de Proyectos de inversión
Oficina de Fomento Regional de TIC
proyectosregalias@mintic.gov.co
Tel. + (601) 344 34 60
Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12a y 12b
www.mintic.gov.co

Declinación de responsabilidades
Para más información haga clic aquí.

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de soluciones para la conectividad digital en los municipios PDET de la Subregión Pacífico y Frontera Nariñense del Departamento de Nariño				**CÓDIGO BPIN:**	**20251301010916**	
NÚMERO DE REVISIÓN:	2	**CATEGORÍA DEL PROYECTO:**	**Infraestructura**	Si	**FASE DEL PROYECTO:**	Fase III-Factibilidad	
			Dotación	No			
			Servicios	Si			
REGIÓN SGR:	Región Pacífico	**ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:**	Gobernación de Nariño		**EJECUTOR PROPUESTO:**	Departamento de Nariño	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Nariño				**MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:**	SAN ANDRÉS DE TUMACO, EL CHARCO, BARBACOAS, FRANCISCO PIZARRO, LA TOLA, MOSQUERA, RICAURTE, ROBERTO PAYAN, OLAYA HERRERA, SANTA BARBARA, MAGÜI	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Tecnologías de la información y las comunicaciones	**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**	Tecnologías de la información y las comunicaciones		**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**	Tecnologías de la información y las comunicaciones	
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD Paz	**TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):**	27 Meses		**PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):**	**No aplica**	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	$ -	**VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :**	$ -	**VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):**	$ 1.504.664.954	**VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):**	$ 346.700.972

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	**ASIGNACIÓN**	**BIENIO**	**ENTIDAD**	**FUENTE**	**VALOR**	**VIGENCIA**
$ 41.057.518.216,98	Asignación para la paz	2025-2026	Departamento de Nariño	Propios	$ 198.211.145,02	2026
TOTAL SGR		**$ 41.057.518.216,98**	**TOTAL OTRAS FUENTES**		**$ 198.211.145,02**	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		**$ 41.255.729.362,00**				
Fecha de solicitud de Concepto Técnico Único Sectorial:			30/03/2026	**Fecha de emisión de Concepto Técnico Único Sectorial:**		

CTUS PREVIOS EMITIDOS

Número de CTUS previos emitidos	1	**CTUS**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
		Fecha de emisión	18/12/2025	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Implementar soluciones para la conectividad digital en los municipios PDET de la Subregión Pacífico y Frontera Nariñense del Departamento de Nariño
DESCRIPCIÓN GENERAL:	El proyecto plantea el despliegue de infraestructura de conectividad en red de fibra óptica, enlaces WIFI y conexión satelital en establecimientos educativos (160 puntos) y sedes publicas (36 puntos) de los 11 municipios PDET de Pacífico y Frontera Nariñense; a su vez, comprende el suministro e instalación de zonas Wifi estratégicas (171 puntos de conexión entré zonas rurales y urbanas), para un total de 367 puntos a conectar, que corresponden el producto (1) del proyecto denominado - Servicio de conexiones a redes de acceso (Producto principal del proyecto). Adicionalmente, se complementa un plan de apropiación en el uso adecuado de las TIC para los beneficiados. Esta iniciativa busca brindar acceso a Internet de calidad referenciado así: suministro de Capacidad de Internet Dedicado total del canal 10Gb terrestres, indicadores por conexión de 50 Mbps /50 Mbps (descarga/carga) y reuso 1:2, conexión Satelital con velocidad y prioridad, 50 Mbps /10 Mbps. (descarga/carga), Prioridad 1Tb. Por lo anterior el proyecto contempla su ejecución física y financiera en 27 meses; 3 meses de etapa precontractual, 10 meses ejecución CAPEX , 12 meses de servicio de internet a todos los municipios beneficiados (OPEX) y 2 meses de fase poscontractual. En este periodo se desarrollan los siguientes capítulos: IMPLEMENTAR Y OPERAR RED TRONCAL 1 PASTO_TUMACO DE FIBRA OPTICA IMPLEMENTAR Y OPERAR DE RED TRONCAL 2 FRANCISCO PIZARRO_STA BARBARA DE ISCUANDE DE FIBRA OPTICA SUMINISTRAR E INSTALAR RED TRONCAL LÓGICA MPLS IMPLEMENTAR Y/O OPERAR SISTEMA DE RADIO ENLACES. IMPLEMENTAR REDES DE DISTRIBUCION IMPLEMENTAR Y OPERAR REDES DE ULTIMA MILLA. SUMINISTRAR E IMPLEMENTAR SISTEMA DE GESTION DE RED (NMS) IMPLEMENTAR Y/O OPERAR ACCESOS SATELITALES IMPLEMENTAR CENTRO DE OPERACIONES DE RED IMPLEMENTAR Y OPERAR SISTEMAS DE ENERGIA FOTOVOLTAICOS PRESTAR SERVICIO DE OPERACIÓN OPEX IMPLEMENTAR TALLERES, USO SEGURO Y RESPONSABLE DE LAS TIC

				Proyecto presentado por grupo étnico :			**Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:**		
POBLACIÓN AFECTADA:	539.523	**POBLACIÓN OBJETIVO:**	489.464	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	**No Aplica**	**Población**	**No Aplica**	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	**No Aplica**

REQUISITOS

REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	**No cumple**	1. En el Archivo pdf denominado 1. Presupuesto Pacifico Sur, el memorial de cantidades materiales, cantidades de materiales, insumos y herramientas, el cronograma y flujo de fondos, la discriminación de la interventoría, el calculo del factor multiplicador, costos de administración, Plan de Gestión Integral de Obra y demás archivos, no corresponden al del proyecto en revisión sino a otro proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE CONECTIVIDAD DIGITAL PARA LA SUBREGIÓN ALTO PATÍA Y NORTE DEL CAUCA EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SUBSANADO. Los documentos adjuntos corresponden al proyecto en revisión. 2. No se adjunta Resolución de Honorarios para revisar los valores establecidos en los cálculos de personal. SUBSANADO, en el presupuesto oficial se adjunta la resolución de honorarios, sin embargo, se requiere que este documento también este aparte de manera individual. 3. Se evidencia que las cotizaciones presentadas algunas, no contienen, RUT, Cámara de Comercio y RUTIC se recomienda que para todas las cotizaciones se aporte el RUT de la empresa, certificado de Cámara de comercio vigente (menor a 30 días) y pantallazo del RUTIC para los oferentes del servicio de conectividad. SUBSANADO, Se adjuntan cotizaciones junto con el RUT, RUTIC y Camara de comercio de las empresas a las que solicitaron cotizaciones. 4. Se recomienda que en el Excel del presupuesto se incluya una hoja de cálculo con el estudio de mercado consolidado y firmado por el profesional competente con su respectiva fecha. SUBSANADO. Se adjunta documento que contiene la metodología para el estudio de mercado, firmado por el profesional competente. 5. Se recomienda que en el estudio de mercado se incluya una columna que refleje el valor promedio. NO SUBSANADO. Se agrega columna de precio promedio en los valores de los materiales en el presupuesto, sin embargo no se detalla el valor del IVA y tampoco se firma por el profesional competente (funcionario de planta). 6. Se recomienda que en el Excel del presupuesto general se discriminen cuales actividades corresponden a CAPEX y cuales a OPEX. SUBSANADO. Se agrega en la columna A del presupuesto oficial la discriminación de actividades que correspondan a CAPEX y OPEX. 7. Dentro del presupuesto y las cotizaciones presentadas no se identificó el desglose del personal para adelantar los talleres y la divulgación, así como en la dedicación al proyecto. SUBSANADO. En el capítulo 12 del presupuesto se detalla el personal requerido para el desarrollo del componente de apropiación. 8. Se sugiere especificar en las cotizaciones presentadas el cálculo del IVA, No es claro en los ítems en los cuales corresponde. NO SUBSANADO. Se incluyen las cotizaciones incluyendo el IVA, sin embargo, es necesario especificar a que ítems les aplica o no el IVA. 9. Se recomienda revisar los nombres de las actividades 1,2,5,6,7,8,9 del archivo de presupuesto pestaña Cronograma en donde no es clara la diferenciación entre CAPEX y OPEX. SUBSANADO. En el presupuesto oficial se agrega una columna indicando a que corresponde cada capítulo (CAPEX u OPEX). 10. Se recomienda que el estudio de mercado especifique como fueron invitadas las empresas a cotizar y describa el proceso estadístico utilizado (menor valor, mínimo, mediana, media aritmética) y lo relacione en una columna del mismo estudio para cada elemento. SUBSANADO. Se adjunta metodología para estudio de mercado, además de las invitaciones a las empresas a cotizar, se incluye en el componente materiales una columna denominada "promedio". 11. De acuerdo con el requisito "Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo." Se recomienda incluir el costeo realizado o certificación de no aplicación de los mismos. SUBSANADO. Se incluye en el presupuesto oficial el componente PGIO y sus respectivos APUs. 12. Se recomienda a la entidad realizar un estudio de mercados con posibles oferentes que tengan capacidad tecnológica en su territorio, garantizando la idoneidad para la prestación de los servicios y precios de mercado acordes con la región. SUBSANADO. Se adjuntan cotizaciones, RUT, RUTIC y camara de comercio de las empresas. 13. No se evidencia la respectiva certificación que soporte la adopción de las estampillas y el porcentaje establecido. NO SUBSANADO. No se adjunta la certificación de adopción de estampillas ni el porcentaje establecido. 14. No se evidencia rubro de apoyo a la supervisión. SUBSANADO. Se añadió el rubro de apoyo a la supervisión en el presupuesto oficial. 15. Se recomienda revisar la interventoría presentada para el proyecto de acuerdo a su alcance. SUBSANADO. Se incluye el detalle de los profesionales en el equipo de interventoría, junto con su respectiva duración.

		16. Se recomienda definir el plan de sostenibilidad del proyecto, la fuente de financiación y el flujo de caja. NO SUBSANADO. No se adjunta el plan de sostenibilidad del proyecto, sin embargo se adjunta el flujo de caja y se adjuntan los certificados de financiación. NUEVAS OBSERVACIONES: 1. Se sugiere cargar todos los soportes de manera organizada en SUIFP, dado que al momento de revisar toda la documentación se facilita si viene organizada por carpetas. Es importante tener en cuenta el orden de la documentación que se relaciona en la Circular 0001-4 de 2024.
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	**Cumple**	Se encuentra certificado en la carpeta G302 PRECIOS UNITARIOS, Que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES PARA LA CONECTIVIDAD DIGITAL EN LOS MUNICIPIOS PDET DE LA SUBREGIÓN PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", firmado por Armando Rosero García, Secretario de Planeación del Departamento de Nariño, con fecha de 18/11/2025. Adicional, al certificado de la secretaria de planeación del departamento, se allegan certificado con el mismo propósito por los alcaldes de los municipios de (Barbacoas, Francisco Pizarro, Magui Payan, Olaya Herrera, Roberto Payan y Tumaco). Sin embargo; falta el certificado de precios unitarios de los siguientes municipios (Mosquera, El Charco, La Tola, Santa Barbara y Ricaurte), así mismo quien presenta el proyecto es el departamento, por tanto, Solo se necesita un (1) certificado firmado por el Representante Legal del departamento, declarando que los precios unitarios corresponden al promedio regional. **SUBSANADO.** Documento aportado: G302 marzo 2026 firmado por LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO, Gobernador, 17/03/2026. Se aportó el certificado departamental requerido. Los municipales son adicionales y no obligatorios. Vigencia: 17/03/2026 Cumple.
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	**No cumple**	1. Se recomienda unificar el análisis de riesgo de la MGA con el descrito en el documento técnico y revisar los riesgos operacionales relacionados con suministrar e instalar sistema NOC y su coherencia con descripción del riesgo, efectos y medidas de mitigación. **SUBSANADO** Se evidencia coherencia entre los riesgos identificados en la MGA y los desarrollados en el Documento Técnico, los cuales se presentan con un mayor nivel de desagregación por actividades y componentes del proyecto. 2. Se recomienda incluir riesgos asociados con temas sociales y ambientales. **SUBSANADO**, El documento técnico incorpora riesgos asociados a fenómenos sociales (orden público, baja apropiación) y ambientales (eventos climáticos, geológicos y socio-naturales), incluyendo efectos y medidas de mitigación coherentes con el contexto territorial de los municipios PDET. 3. Se sugiere validar la matriz de riesgos de la MGA en cuanto a la probabilidad y en especial a los efectos y las medidas de mitigación, ya que las planteadas no previenen la materialización del riesgo. **SUBSANADO,** Se evidencia mejora en la estructuración de la matriz, con mayor coherencia entre la descripción del riesgo, sus efectos y las medidas de mitigación. Las acciones planteadas incluyen componentes preventivos y de monitoreo (ej. mantenimiento, NOC, selección técnica de trazados), lo que fortalece la gestión del riesgo frente a su materialización. 4. Se recomienda revisar la concordancia con los instrumentos de planeación de los grupos étnicos, toda vez, que la zona donde se ejecuta el proyecto tiene consejos comunitarios establecidos legalmente. **NO SUBSANADO.** 5.Descripción de la situación existente con respecto al problema, Se recomienda actualizar el indicador del Índice de Penetración del Internet con la información del último boletín TIC 2025 al igual que los datos que se relacionan con el índice de brecha digital. **NO SUBSANADO**, En la sección de magnitud del problema se identificó que los indicadores utilizados se encuentran expresados en función de cobertura de acceso a internet y no como se sugirio realizar la medición del problema a partir de indicadores de penetración del servicio (relación entre accesos y población). En este sentido, la observación no se acoge, toda vez que los valores reportados corresponden a indicadores construidos en términos de cobertura y no al Índice de Penetración de Internet definido en el Boletín Trimestral de las TIC. Para efectos de consistencia metodológica, la magnitud del problema debe expresarse utilizando el indicador de penetración con base en la última información oficial disponible del Ministerio TIC (Boletín Trimestral de las TIC 2025). Se recomienda, adicionalmente, validar la actualización de la información en caso de que se disponga de un nuevo boletín para la vigencia 2026. 6. Revisar la pertinencia de incluir dentro de la identificación de participantes y el análisis de los mismos, los actores de carácter nacional, que hacen parte de la revisión del proyecto, no de la gestión y ejecución del mismo. Se recomienda revisar la contribución o gestión del actor nacional Ministerio de las tecnologías de la información y comunicaciones. **NO SUBSANADO,** En la identificación y análisis de participantes se incluyen actores de carácter nacional, No obstante, se recomienda revisar la pertinencia de mantener estos actores dentro del análisis, considerando que sus funciones se encuentran definidas por el marco normativo y corresponden principalmente a procesos de lineamiento, viabilización más no a la gestión y ejecución directa del proyecto. Se recomienda evaluar si su inclusión aporta valor al análisis de participantes o si, por el contrario, se debe priorizar la descripción de aquellos actores que intervienen directamente en la gestión, implementación y operación del proyecto en territorio, con el fin de fortalecer la claridad y enfoque del análisis. 7. Indicadores para medir el objetivo general. Con la actualización de la descripción de la situación existente, se hace necesario actualizar las metas de los indicadores para medir el objetivo general en la MGA. Aclarar las metas para cada municipio y el incremento presentado. **SUBSANADO.** Se evidencian metas por municipio y ajuste en MGA. 8. Indicadores de gestión. Revisar la meta de periodo del año 0, dado que el proyecto estaría aprobándose en Abril-Mayo y afecta los tiempos contemplados. **NO SUBSANADO**, No se evidencia ajuste en la meta correspondiente al periodo del año 0 en los indicadores de gestión, considerando que el proyecto se aprobaría aproximadamente entre los meses de abril y mayo. En este sentido, la programación actual no refleja adecuadamente el tiempo real de ejecución para la vigencia inicial, lo cual puede afectar la coherencia del seguimiento físico y financiero del proyecto. Se recomienda ajustar la meta del año 0 conforme al periodo efectivo de ejecución. 9. Se recomienda revisar la población afectada del departamento, el proyecto impacta 11 de los 42 municipios del departamento, segmentarla a la subregión PDET o las provincias a las que corresponden los municipios. **NO SUBSANADO.** 10. Se recomienda incluir la duración del proyecto y su coherencia descrita en el documento técnico y con el cronograma de ejecución físico y financiero del proyecto. **NO SUBSANADO**, tener en cuenta las observaciones al respecto, en el requisito de presupuesto. OBSERVACIONES NUEVAS: 11. En la estructuración de las causas del problema se identifica una mezcla de factores asociados al acceso a la conectividad (infraestructura) y al uso/apropiación de las TIC, lo cual afecta la claridad de la relación causal dentro del árbol de problemas. En particular, la inclusión de causas relacionadas con la apropiación digital, aunque guarda una relación implícita con la causa principal definida, genera una debilidad en la jerarquización de causas al no evidenciar una relación causal directa. Se recomienda diferenciar claramente dos líneas causales: (i) una asociada al acceso a la conectividad y (ii) otra relacionada con el uso y apropiación de las TIC, de manera que se garantice una adecuada estructuración del árbol de problemas y su coherencia metodológica conforme a la MGA. En consecuencia, en caso de estructurarse dos causas directas, estas deben guardar correlación y articulación con el marco lógico del proyecto, lo que implica la formulación de objetivos específicos diferenciados, uno para cada causa directa identificada. Así mismo, esta estructura debe reflejarse en los productos del proyecto, definiendo un producto principal orientado al acceso (conectividad) y un producto complementario o secundario orientado a la apropiación y uso de las TIC, en coherencia con las actividades planteadas. 12. La población objetivo se define como la totalidad de la población de los municipios, incluyendo zonas urbanas, sin evidenciar criterios de focalización. Considerando que el proyecto se financia con recursos de la Asignación para la Paz del Sistema General de Regalías, los cuales están dirigidos a la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en territorios priorizados con énfasis en zonas rurales y rurales dispersas, la intervención debe orientarse a estas áreas donde se concentran las mayores brechas. Adicionalmente, la población objetivo debe guardar coherencia con la naturaleza de la solución planteada, la cual corresponde a la implementación de puntos de acceso institucional y comunitario (sedes educativas, entidades públicas y zonas WiFi), por lo que se requiere una adecuada focalización de los beneficiarios en función de estos puntos de intervención. Se recomienda ajustar la población objetivo incorporando criterios de focalización territorial hacia zonas rurales y rurales dispersas, y asegurando su coherencia con el tipo de solución propuesta. 13. Para la población objetivo, la localización se presenta de manera general por municipio, sin detallar los puntos específicos de intervención del proyecto. Considerando que la intervención contempla la instalación de infraestructura en sedes educativas, sedes públicas y zonas WiFi comunitarias, se requiere una mayor precisión en la georreferenciación. Se recomienda complementar la localización específica, incorporando o referenciando explícitamente el detalle de georreferenciación individual (latitud y longitud) de cada punto de conexión, o en su defecto indicar de manera clara el documento o anexo donde se encuentra esta información, garantizando coherencia con los planos, el diagnóstico y los anexos del proyecto. 14. Relaciones entre las causas y objetivos: Se evidencia coherencia general entre el árbol de problemas y los objetivos planteados, en la medida en que se estructuran a partir de una única causa directa que integra elementos de infraestructura (acceso) y apropiación (uso) de las TIC. No obstante, se identifica que dentro de dicha causa se agrupan factores de naturaleza diferente (acceso vs uso), lo cual, si bien no es incorrecto, limita la claridad de la relación causal y la estructuración del marco lógico. Se recomienda desagregar la causa directa en dos líneas: (i) acceso a la conectividad (infraestructura) y (ii) uso/apropiación de las TIC, lo que permitiría definir objetivos específicos diferenciados, cada uno asociado a su respectiva causa, fortaleciendo la coherencia metodológica del proyecto. 15. El estudio de necesidades define la demanda como el número estimado de accesos a internet fijo a partir de la población proyectada y su conversión mediante el promedio de personas por hogar. No obstante, esta metodología no es consistente con la naturaleza de la solución planteada, la cual corresponde a la implementación de puntos de acceso institucional y comunitario (sedes educativas, entidades públicas y zonas WiFi). En este

		sentido, si bien la estimación de la demanda se realiza a partir de la población afectada del proyecto, la unidad de medida utilizada (accesos a nivel de hogar) no refleja adecuadamente el tipo de servicio a proveer ni su forma de operación. Se recomienda tener en cuenta que la unidad de medida de la demanda no debe asociarse a accesos por hogar, dado que el proyecto no contempla una intervención a nivel domiciliario, sino la provisión de conectividad a través de puntos de acceso colectivos (sedes educativas, entidades públicas y zonas WiFi). En este sentido, resulta más adecuado que la estimación de la demanda se realice con base en la población afectada del proyecto, considerando la población previamente definida, en coherencia con la naturaleza de la solución planteada. 16. La localización específica en la MGA se presenta de manera general por municipio, incluyendo número de puntos pero sin georreferenciación individual. Se evidencia que dicha información existe en los anexos del Documento Técnico (zonas WiFi, sedes educativas y entidades públicas). Se recomienda complementar la localización específica de la alternativa en la MGA, incorporando o referenciando explícitamente el detalle de georreferenciación individual (latitud y longitud) de cada punto de conexión, o en su defecto indicar de manera clara el documento o anexo donde se encuentra esta información, garantizando coherencia con los planos, el diagnóstico y los anexos del proyecto. 17. La cadena de valor no refleja de manera integral los componentes definidos en el presupuesto. Se recomienda ajustar la MGA y el Documento Técnico para asegurar coherencia entre actividades, productos y costos, incorporando la totalidad de los elementos presupuestales del proyecto.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	**No cumple**	Se encuentra certificado en carpeta CERTIFICACIONES GENERALES/1. G303 Certificado no otras fuentes, en el cual se CERTIFICA Qué las actividades que se pretenden financiar con recursos del sistema general de regalías SGR del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES PARA LA CONECTIVIDAD DIGITAL EN LOS MUNICIPIOS PDET DE LA SUBREGIÓN PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", BPIN 20251301010916, no han sido financiadas con otras fuentes ni están siendo financiadas con otras fuentes de recursos. Firmado por, Armando Rosero García, Secretario de Planeación del Departamento de Nariño de fecha 18 de noviembre del 2025. Adicional, al certificado de la secretaria de planeación del departamento, se allegan certificado con el mismo propósito por los alcaldes de los municipios de (Barbacoas, Francisco Pizarro, Magui Payan, Olaya Herrera, Roberto Payan y Tumaco). Falta el certificado de fuentes de financiación de los siguientes municipios (Mosquera, El Charco, La Tola, Santa Barbara y Ricaurte). **NO SUBSANADO.** Se aportaron los certificados falatantes Mosquera 07/11/2025, El Charco 27/10/2025, La Tola 04/11/2025, Santa Barbara 27/02/2026 y Ricaurte 26/02/2026. También se aportó certificado firmado por el Gobernador Luis Alfonso Escobar Jaramillo 17/03/2026 . Sin embargo Los certificados municipales de La Tola, El Charco y Mosquera NO cumplen porque superan ampliamente los 60 días de expedición. se debe adjuntar nuevos certificados de no financiación con otras fuentes, expedidos por los alcaldes o secretarios de planeación de La Tola, El Charco y Mosquera que no supere la vigencia de expedición.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	**Cumple**	Se encuentra certificado en carpeta /2. CERTIFICACIONES GENERALES/2. G305 Certificado POT en el cual se CERTIFICA Que el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES PARA LA CONECTIVIDAD DIGITAL EN LOS MUNICIPIOS PDET DE LA SUBREGIÓN PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", BPIN 20251301010916, no se encuentra localizado en zonas que presenten alto riesgo no mitigable y que están acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con los respectivos Instrumentos de Ordenamiento Territorial, de conformidad con lo señalado en la normativa vigente. expedido por: Armando Rosero Garcia, Secretario de Planeación del Departamento de Nariño de fecha 18 de noviembre del 2025. Adicional, al certificado de la secretaria de planeación del departamento, se allegan certificado con el mismo proposito por los alcaldes de los municipios de (Barbacoas, El Charco, Francisco Pizarro, Magui Payan, Mosquera, Olaya Herrera, Roberto Payan y Tumaco) Falta el certificado de intervención u ocupación del suelo de los siguientes municipios (Santa Barbara y Ricaurte) **SUBSANADO.** Se aportaron los certificados faltantes. Todos los certificados municipales están expedidos entre el 23 y el 27 de febrero de 2026, por lo que al 06/04/2026 tienen entre 38 y 42 días de expedoición. Presentan certificado de que no están localizados en zona que presente alto riesgo no mitigable los siguientes municipios: Barbacoas, Francisco Pizarro, Magui Payan, Roberto Payan, Tumaco, Mosquera, El Charco. Faltan certificados (Olaya Herrera, La Tola, Santa Barbara. Ricaurte).
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad.	**No cumple**	1. Dentro de la MGA no se desarrolla la Alternativa 2. Implementación de una estrategia de conectividad por medio de un dispositivo tipo modem USB que utilizan SIMCAR para proveer internet dirigido a las comunidades de los territorios PDET en el departamento de Nariño, que si se desarrolla en el DT. **SUBSANADO**, La alternativa 2 ya se encuentra desarrollada en ambos instrumentos y es consistente con el análisis técnico. 2. Se recomienda unificar en la identificación de los participantes de la MGA con la del documento técnico. **NO SUBSANADO**, Aunque la información coincide entre ambos documentos, su consistencia depende de ajustes posteriores derivados de observaciones aún pendientes. 3. Se recomienda unificar el análisis de los participantes de la MGA con la del documento técnico. **NO SUBSANADO**, Aunque la información coincide entre ambos documentos, su consistencia depende de ajustes posteriores derivados de observaciones aún pendientes. 4. Se recomienda unificar el análisis de riesgo de la MGA con el descrito en el documento técnico. **SUBSANADO**, Existe correspondencia en tipología, estructura y actividades. 5. Se recomienda incluir riesgos asociados con temas sociales. **SUBSANADO**, Se incorporan riesgos sociales como actores armados y baja apropiación digital. 6. Se recomienda tener en cuenta las observaciones realizadas a la MGA, documentos técnicos y en el presupuesto. **NO SUBSANADO**, su consistencia depende de ajustes posteriores derivados de observaciones aún pendientes. 7. Se sugiere actualizar el porcentaje de penetración de conectividad al boletín TIC de segundo trimestre de 2025 e índice de brecha digital. **SUBSANADA**, Se actualizan fuentes de información conforme al boletín TIC en la MGA. 8. Se recomienda revisar el incremento de penetración propuesto en el proyecto y su consistencia con la meta de zonas wifi y el índice de penetración del municipio del último boletín TIC. **NO SUBSANADA**, aun hay indicadores en la magnitud del problema que no reflejan la articulacion entre linea base y metas 9.Ajustar la duración en el DT, no concuerda con la MGA y la carta de presentación del proyecto. **NO SUBSANADO**, Persisten inconsistencias entre DT, MGA y cronograma presupuestal. 10. Tabla 19 Inversiones. Aclarar la coherencia de la tabla mencionada con la certificación de no financiación con otras fuentes, teniendo en cuenta que en la MGA se relaciona la totalidad de la población de los 11 municipios como beneficiaria. **NO SUBSANADO**, No se evidencia claridad sobre complementariedad ni coherencia con población beneficiaria. 11. Se sugiere ampliar el detalle de los proyectos que se encuentran descritos en la tabla 19. Mapa de inversiones de Nariño, de tal manera que se verifique que dichos proyecto no estén financiando las mismas actividades con recursos públicos. **NO SUBSANADO**, No se amplia el detalle para descartar duplicidad de recursos o actividades. 12. Se sugiere unificar la información del alcance del proyecto relacionado con la cantidad de instituciones educativas a beneficiar, dado que, en el documento técnico se describe en el ítem 12.7 Transporte, que la cantidad de instituciones educativas es de 168, y en otros puntos del documento, se indica que la cantidad de instituciones educativas es de 160. **SUBSANADO.** 13. Se recomienda al ente territorial aclarar la expresión: 12.8.4 Implementación y/o operación de red satelital de tal manera que se establezca el alcance de las obligaciones del ejecutor. 14. Se recomienda aclarar al ente territorial dar claridad en la descripción de la alternativa tecnológica teniendo en cuenta que el documento técnico describe en la ilustración 4 las rutas de las troncales de fibra óptica en el departamento, sin embargo, en la ilustración 15, se observa que entre Tumaco y Ricaurte también hay un enlace inalámbrico. aclarar. 15. Se recomienda incluír especificaciones técnicas del soporte para los páneles solares. OBSERVACIONES NUEVAS 16. Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal: Se evidencia coherencia general entre la MGA y el documento técnico en la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Departamental. Sin embargo, en el caso del municipio de Mosquera, el programa identificado ("Cultura arraigada para la cohesión") no presenta una relación directa con el componente de conectividad digital del proyecto, lo cual afecta la trazabilidad sectorial y la consistencia de la alineación territorial. Se recomienda ajustar o justificar técnicamente dicha correspondencia. 17. Descripción del problema y situación existente - Magnitud del Problema: Si bien se incorporan datos actualizados, los indicadores continúan formulándose en términos de cobertura de acceso a internet y no en función del Índice de Penetración de Internet, el cual corresponde al indicador metodológicamente requerido para la medición de la magnitud del problema. En este sentido, se evidencia una inconsistencia en la aplicación del indicador, lo que limita la adecuada interpretación del problema y su alineación con las fuentes oficiales del sector TIC. Se recomienda ajustar la magnitud del problema utilizando el Índice de Penetración de Internet conforme a la última información disponible en el Boletín Trimestral de las TIC (2025), y validar su actualización, en caso de disponerse de una nueva publicación para la vigencia 2026. 18. En el árbol de problemas y su desarrollo en el documento técnico se evidencia una mezcla de factores asociados al acceso a la conectividad (infraestructura) y al uso/apropiación de las TIC, lo cual genera una debilidad en la lógica de causalidad. En particular, la inclusión de causas relacionadas con la apropiación digital, aunque guarda una relación implícita con la causa principal definida —orientada a la insuficiente cobertura y disponibilidad de infraestructura—, no evidencia una relación causal directa, afectando la adecuada jerarquización de las causas dentro del árbol de problemas. Se recomienda diferenciar de manera explícita dos líneas causales: (i) una asociada al acceso a la conectividad y (ii) otra relacionada con el uso y apropiación de las TIC, con el fin de fortalecer la coherencia del análisis causal y su alineación metodológica. En consecuencia, esta diferenciación debe reflejarse en la estructuración del marco lógico del proyecto, garantizando la formulación de objetivos específicos diferenciados, uno para cada causa directa identificada. De igual manera, esta lógica debe articularse con los productos del proyecto, definiendo un producto principal orientado a la ampliación del acceso a la conectividad y un producto complementario orientado a la apropiación y uso de las TIC, en coherencia con las actividades previstas, tales como los procesos de formación y uso seguro y responsable de las tecnologías. 19. Tanto en la identificación de los participantes como en el análisis de los mismos desarrollado en el documento

		técnico, se incluyen actores de carácter nacional, No obstante, se recomienda revisar la pertinencia de mantener estos actores dentro del análisis, considerando que sus funciones se encuentran definidas por el marco normativo y corresponden principalmente a procesos de lineamiento, viabilización, más no a la gestión y ejecución directa del proyecto en territorio. En este sentido, se sugiere priorizar aquellos actores que intervienen directamente en la implementación, operación y sostenibilidad del proyecto. 20. Si bien se describen los actores y su articulación general, no se presentan elementos que permitan evidenciar procesos de concertación, coordinación o acuerdos entre los participantes. En particular, no se hace mención a soportes como mesas técnicas, reuniones, actas de concertación, acuerdos interinstitucionales o certificaciones de articulación, indicando fechas, participantes y resultados de dichos espacios. Se recomienda complementar este apartado incorporando la referencia a los procesos de concertación adelantados, incluyendo evidencias o menciones explícitas (por ejemplo, actas de concertación, reuniones realizadas, fechas y compromisos establecidos), con el fin de respaldar la participación efectiva de los actores y fortalecer la trazabilidad del proceso de formulación del proyecto. 21. La población objetivo corresponde a la totalidad de la población municipal, incluyendo zonas urbanas, sin diferenciar áreas rurales y rurales dispersas. No obstante, al tratarse de un proyecto financiado mayormente con recursos de la Asignación para la Paz del SGR, orientados a la implementación de iniciativas en municipios PDET, la focalización debe dirigirse a zonas rurales y rurales dispersas, donde se concentran las mayores necesidades de intervención. Adicionalmente, la población objetivo debe guardar coherencia con la naturaleza de la solución planteada, la cual corresponde a la implementación de puntos de acceso institucional y comunitario (sedes educativas, entidades públicas y zonas WiFi), por lo que se requiere una adecuada focalización de los beneficiarios en función de estos puntos de intervención. Se recomienda ajustar la población objetivo incorporando criterios de focalización territorial hacia zonas rurales y rurales dispersas, y asegurando su coherencia con el tipo de solución propuesta. 22. En la localización de la población objetivo se identifican los municipios y el número general de puntos de conexión; sin embargo, la georreferenciación se presenta de manera agregada por municipio, sin detallar la ubicación específica de cada punto de intervención. Dado que el proyecto contempla diferentes tipos de intervención (sedes educativas, sedes públicas y zonas WiFi comunitarias), es necesario que la localización se presente de manera desagregada, identificando uno por uno los punto de conexión con sus respectivas coordenadas geográficas (latitud y longitud) por cada municipio. Así mismo, esta información debe guardar coherencia con la georreferenciación presentada en los planos del proyecto y con el diagnóstico técnico, garantizando la trazabilidad y consistencia de la información. Se recomienda complementar la localización específica, incorporando o referenciando explícitamente el detalle de georreferenciación individual (latitud y longitud) de cada punto de conexión, o en su defecto indicar de manera clara el documento o anexo donde se encuentra esta información, garantizando coherencia con los planos, el diagnóstico y los anexos del proyecto. 23. Relaciones entre las causas y objetivos: Se evidencia coherencia entre el árbol de problemas, el árbol de objetivos y los objetivos específicos definidos, dado que estos se derivan de la causa directa actualmente planteada. Sin embargo, dicha causa integra componentes asociados tanto al acceso (infraestructura) como al uso/apropiación de las TIC, lo cual, aunque metodológicamente válido, reduce la claridad en la estructuración de la cadena lógica del proyecto. Se recomienda desagregar esta causa en dos causas directas independientes: (i) una relacionada con el acceso a la conectividad y (ii) otra asociada al uso y apropiación de las TIC. En consecuencia, esto permitiría definir objetivos específicos diferenciados y fortalecer la estructuración del marco lógico, facilitando la identificación de productos del proyecto, tales como un producto principal orientado a infraestructura y un producto complementario asociado a procesos de apropiación digital. 24. El Documento Técnico estima la demanda del servicio a partir de la población total proyectada, convertida en número de accesos mediante el promedio de personas por hogar, lo cual corresponde metodológicamente a una aproximación basada en la población afectada. Sin embargo, esta estimación no es consistente con la naturaleza de la solución planteada, la cual contempla la implementación de puntos de acceso institucional y comunitario (sedes educativas, entidades públicas y zonas WiFi), que operan bajo esquemas de uso colectivo. En este sentido, la unidad de medida empleada para la demanda no guarda correspondencia con el tipo de servicio que se pretende ofrecer. Se recomienda tener en cuenta que la unidad de medida de la demanda no debe asociarse a accesos por hogar, dado que el proyecto no contempla una intervención a nivel domiciliario, sino la provisión de conectividad mediante puntos de acceso colectivos (sedes educativas, entidades públicas y zonas WiFi). En este sentido, la estimación de la demanda debe construirse con base en la población afectada del proyecto, considerando la población previamente definida, garantizando coherencia entre el diagnóstico y la solución propuesta. 25. La cadena de valor no refleja de manera integral los componentes definidos en el presupuesto. Se recomienda ajustar la MGA y el Documento Técnico para asegurar coherencia entre actividades, productos y costos, incorporando la totalidad de los elementos presupuestales del proyecto.
Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro - VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	**Cumple**	Se encuentra Certificado en la carpeta // CERTIFICACIONES FASE III - 1.G307 CERTIFICADO DE USO PUBLICO que consta Que los predios donde se va a ejecutar el proyecto de inversión Que el proyecto denominado inversión "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES PARA LA CONECTIVIDAD DIGITAL EN LOS MUNICIPIOS PDET DE LA SUBREGIÓN PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", BPIN 20251301010916, Son bienes de uso público que conforme a las normativas vigentes no son sujeto de registro. Armando Rosero Garcia, Secretario de Planeación del Departamento de Nariño de fecha 18 de noviembre del 2025. Faltan los certificados de titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la totalidad de los municipios. **SUBSANADO.** Se portaron los certificados de los 11 municipios. Todos los documentos certifican que se trata de bienes de uso público que conforme a las normativas vigentes no son sujetos de registro (artículo 3 Ley 2140 de 2021 y excepción del literal a) del requisito). Vigencia: Los certificados fueron expedidos entre el 24 y el 27 de febrero de 2026, por lo que al 06 de abril de 2026 tienen entre 38 y 41 días de vigencia
Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	**No cumple**	1. Presenta certificado de sostenibilidad "2. G308 Certificado sostenibilidad" firmado por Luis Alfonso Escobar Jaramillo, Gobernador del Departamento de Nariño, con fecha del 18 de noviembre de 2025, en donde certifica que garantizará la operación y funcionamiento de los bienes y servicios entregados con el proyecto de inversión, conforme al anexo 7 del acuerdo 12 de la Comisión Rectora del SGR. Revisar la coherencia de los valores presentados en el Plan de Sostenibilidad para garantizar el funcionamiento y operación del proyecto una vez culminado el horizonte de ejecución, teniendo en cuenta los valores del servicio de operación contemplado en el proyecto.
Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	**Cumple**	Se presenta análisis de riesgos de desastres, en la carpeta 2.1. ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS - 5. análisis de riesgo de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012.
Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	**No cumple**	Se anexa archivo kmz con la georreferenciación de los sitios a instalar. Se recomienda incluir un documento diagnóstico con los puntos georreferenciados y fotografías donde se van a instalar las zonas digitales WiFi.
Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	**Cumple**	Se presenta certificación firmada por el Gobernador del Departamento de Nariño, Luis Alfonso Escobar Jaramillo, de fecha 18 de noviembre de 2025, en el que manifiesta su intención de cofinanciar el proyecto mencionado, en tal sentido, la entidad expresa su voluntad de aportar recursos financieros por un valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE LEGAL COLOMBIANA ($198.794.365). Sin embargo, la fuente de financiación asociada a los recursos (OCAD Paz) esta relacionada de manera erronea como recursos de la ART por concepto de Presupuesto General de la Nación. Se requiere carta de compromiso sobre la disponibilidad de los recursos. La carta de intención presenta error en la descripción de la fuente de recursos. **SUBSANADO.** El certificado G311 marzo 2026 corrige explícitamente la fuente de recursos (ahora indica correctamente "recursos propios del Departamento de Nariño" y elimina la referencia errónea a ART). Expresa la voluntad firme de cofinanciar y confirma la disponibilidad de los recursos. Vigencia: Expedido el 17/03/2026.
Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	**No cumple**	No aplica, el proyecto NO CONTEMPLA actividades de esta tipología. Se debe aportar certificación de no aplicabilidad.
Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	**No cumple**	Se encuentra certificaciones firmadas por los secretarios de planeación de (Barbacoas, Francisco Pizarro, Magui Payan, Roberto Payan y Tumaco) Que, de acuerdo a la naturaleza del proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES PARA LA CONECTIVIDAD DIGITAL EN LOS MUNICIPIOS PDET DE LA SUBREGIÓN PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.", con BPIN:20251301010916, no cuenta con componentes de infraestructura que requiera la disponibilidad de servicios públicos para su operación y funcionamiento. Falta el certificado de no componentes de infraestructura y servicios públicos de los siguientes municipios (Mosquera, El Charco, La Tola, Santa Barbara, Olaya Herrera y Ricaurte). **NO SUBSANADO.** Se aportaron los certificados faltantes, sin embargo el certificado del municipio La Tola tiene una vigencia del 04/11/2025. Se debe actualizar. Falta el detalle y la claridad de las soluciones fotovoltaicas en el documento y anexo técnico para determinar que no se requiere disponilidad de servicio electrico en los 12 municipios objeto de la intervención. Falta adjuntar los certificados correspondientes para: Mosquera, El Charco, La Tola, Santa Barbara, Olaya Herrera

		y Ricaurte. **NO SUBSANADO**. Se adjuntaron los certificados de Mosquera, El Charco, Santa Bárbara, Olaya Herrera y Ricaurte (todos de febrero 2026). Sin embargo Falta el certificado actualizado de La Tola.
SELECCIONAR REQUISITOS GENERALES ADICIONALES FASE III		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura.		
1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	**No cumple**	1. Se recomienda que las UPS suministradas tengan la carácterística de híbrida. 2. Se recomienda revisar las distancias de las siguientes zonas wifi toda vez que se evidencia algunas zonas comunitarias wifi se encuentran a menos de 200 metros de distancia una de otra. 3. Se recomienda actualizar la norma referente al estándar de banda TR-069 a la resolución de la CRC 5161 de 2017. 4. Se recomieda incluír dentro del anexo técnico memorias de cálculo respecto al dimensionamiento de los canales teniendo en cuenta el número de usuarios que se pretenden conectar a la red. 5. Se recomienda complementar la información que se encuentra en el anexo 4 pacífico Georreferenciacion zonas wifi noviembre, con registro fotográfico de cada uno de los puntos donde se pretende instalar las zonas comunitarias wifi con su respectiva identificación y coordenada geográfica. 6. se recomienda describir para las 3 etapas del proyecto (1. planeación 2. Instalación 3. Puesta en servicio y mantenimiento) las obligaciones del ejecutor del proyecto. 7. Se recomienda revisar el nombre de las tablas que indican implementación y operación ya que, lo que se describen en ellas son listados de materiales. 8. Se recomienda definir los usuarios simultaneos dentro de las características técnicas de los AP outdoor. 9. Se recomienda revisar la duración de la etapa de operación por 6 meses, teniendo en cuenta la inversión en la infraestructura instalada. 10. Se recomienda indicar las metas de instalación para cada una de las soluciones de conectividad propuestas dentro del proyecto. 11. Se recomienda incluír perioricidad a los mantenimientos preventivos de la red troncal y la red de nodos referenciados en la tabla 54 Plan de Mantenimiento. 12. Se recomienda definir el indicador de disponibilidad, toda vez que, en algunos puntos del anexo técnico se menciona que el indicador es de 99,6% y en la tabla 45 FPM disponibilidad del servicio, se indica que la disponibilidad es del 97%. 13. Se recomienda definir el reúso que se va a usar dentro del proyecto, ya que, dentro del anexo técnico en la tabla 45 FPM disponibilidad del servicio, se indica que el reúso es 1:2 y en otras tablas relacionadas en el ítem 4.12.4. Acuerdos de Niveles de Servicio, se sugiere que el canal es dedicado (1:1). 14. Se recomienda revisar el dimensionamiento y cálculos del sistema fotovoltáico, toda vez que, para estos cálculos se toma como punto de referencia 10 horas de sol/día, lo cuál para la región a instalar es alto.
2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía.	**No cumple**	Se recomienda anexar un documento diagnóstico que incluya la georreferenciación de los puntos donde se instalarán las zonas WiFi, acompañado de su respectiva identificación, coordenadas geográficas y evidencias fotográficas. El registro fotográfico deberá contemplar como mínimo dos (2) imágenes por punto: una panorámica del entorno y otra del sitio específico de instalación.
3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	**Cumple**	Se adjunta certificación en la carpeta // 2.3.CERTIFICACIONES FASE III- Archivo 4.G306 Certificado documentos firmados, donde consta que se encuentran debidamente firmados con las matriculas de los profesionles competentes. Firmado por Armando Rosero Garcia, secretario de planeación del departamento de Nariño de fecha 18 de noviembre del 2025.
4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	**Cumple**	Dentro de la información cargada se incluye documento de memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto.
Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación		
1. Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores	**No cumple**	1. Se recomienda considerar la capacitación para al menos un docente de cada institución educativa, ajustándose a la metodología propuesta de réplica comunitaria de tal manera que se cumpla lo propuesto como agentes multiplicadores del conocimiento en sus territorios. 2. Se recomienda discriminar por jornada los temas a tratar y su respectiva intensidad horaria, con el fin de asegurar claridad en la programación, facilitar el seguimiento de las actividades de capacitación y garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos.
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES FASE III		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Artículo 4.1.2.2.3. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes		
1. Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto. Parágrafo. No podrán ejecutarse otras actividades hasta tanto se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de la licencia o permiso.	**No Aplica**	No aplica, el proyecto NO CONTEMPLA actividades de esta tipología.
Artículo 4.1.2.2.4. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes.		
1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar. 2. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a) La entidad titular en propiedad de la maquinaria, equipo y/o dotación b) La entidad responsable de la administración, cuidado, operación, mantenimiento y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval de dicha entidad. 3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar, la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaría adquirida, durante su vida útil. Parágrafo. No se podrá establecer como único componente del proyecto de inversión la compra de maquinaria y/o equipo.	**No Aplica**	No aplica, el proyecto NO CONTEMPLA actividades de esta tipología.
REQUISITOS SECTORIALES		
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
7.12.1 Proyectos de infraestructura de conectividad a internet en sedes públicas y oficiales, así como proyectos de entrega de terminales.		
El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. La infraestructura eléctrica en sitio y del fluido eléctrico a instalar o existente, en la que se indique si es o será proporcionado mediante la Red Nacional de Interconexión o a través de medios alternativos, así como la existencia de fuentes de energía de respaldo para la red eléctrica. b. La infraestructura de redes TIC a instalar y las existentes. c. Las estaciones de trabajo a instalar o la existentes. Para el caso de las instalaciones existentes indicar cuántas permiten la funcionalidad del servicio de conectividad a internet.	**No Aplica**	Se recomienda revisar la cantidad de horas solares consideradas para el dimensionamiento del sistema fotovoltaico, dado que el promedio real se encuentra entre 4 y 6 horas diarias, mientras que en el Anexo Técnico se contempla un valor de 10 horas de sol. En caso de ajustar este parámetro a valores más acordes con las condiciones reales del territorio, será necesario realizar nuevamente los cálculos de dimensionamiento energético, a fin de garantizar la adecuada operación del sistema y la continuidad del servicio.
7.12.2 Proyectos de entrega de terminales que beneficien sedes educativas oficiales de educación básica y media		
El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. El componente de apropiación TIC para la comunidad educativa, con su respectivo plan de apropiación, las metodologías y las estrategias para la transferencia de conocimiento y el desarrollo de habilidades TIC. b. La inclusión de contenidos educativos digitales online u offline. c. El análisis de pertinencia de las terminales por adquirir para su uso en educación, así como del mobiliario o adecuaciones de infraestructura requeridos para su uso y almacenamiento. d. El censo de la matrícula existente, de computadores y de tabletas por sede, que permita identificar el número de estudiantes por terminal en la entidad territorial y el aporte del proyecto a la relación de niños por terminal.	**No Aplica**	No aplica, el proyecto NO CONTEMPLA actividades de esta tipología.
7.12.3 Proyectos que contemplen el uso y apropiación de las TIC en el aprovechamiento de la infraestructura existente en materia de acceso comunitario a internet		
El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: la identificación del punto de acceso comunitario por impactar, y el plan de apropiación propuesto que contemple la metodología y la estrategia para la transferencia de conocimiento y el desarrollo de habilidades TIC.	**No cumple**	1. Se recomienda considerar la capacitación para al menos un docente de cada institución educativa, ajustándose a la metodología propuesta de réplica comunitaria de tal manera que se cumpla lo propuesto como agentes multiplicadores del conocimiento en sus territorios. 2. Se recomienda discriminar por jornada los temas a tratar y su respectiva intensidad horaria, con el fin de asegurar claridad en la programación, facilitar el seguimiento de las actividades de capacitación y garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos.
7.12.4 Proyectos de radiodifusión sonora de interés público que financien equipos para los estudios de radiodifusión y sistema de enlace, declaraciones de conformidad de emisiones radioeléctricas e infraestructura del Sistema Irradiante Antena y protecciones para estaciones de interés público en las zonas donde no exista o para viabilidades autorizadas o para concesiones otorgadas		
1. La copia de la viabilidad de la concesión o la copia de la concesión para prestar un servicio público de radiodifusión sonora, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	**No Aplica**	No aplica, el proyecto NO CONTEMPLA actividades de esta tipología.
2. El certificado de sostenibilidad a que hace referencia el ítem 5 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe incluir también la forma en la que se realizará el pago por el uso del espectro radioeléctrico.	**No Aplica**	No aplica, el proyecto NO CONTEMPLA actividades de esta tipología.
7.12.5 Proyectos que incluyan el desarrollo y adquisiciones de aplicaciones, plataformas y contenido dentro de sus componentes		
El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. El tipo de desarrollo, la pertinencia, el impacto esperado, la identificación de posibles riesgos y el proceso de selección de los beneficiarios. b. La definición de los derechos de propiedad intelectual de las aplicaciones, las plataformas y los contenidos desarrollados, generados o adquiridos en el proyecto. c. El plan de apropiación propuesto con la metodología y la estrategia para la transferencia de conocimiento.	**No Aplica**	No aplica, el proyecto NO CONTEMPLA actividades de esta tipología.
CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
ASPECTOS TÉCNICOS		

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 12 de 2024 "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías", una vez analizada la completitud y la consistencia de los estudios, diseños, memorias, anexos técnicos y/o planos aportados que so portan la alternativa de solución a la problemática identificada de acuerdo con las características y nivel de complejidad en el marco de los lineamientos del sector y requisitos definidos por la Comisión Rectora. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole técnica.

ASPECTOS FINANCIEROS

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 12 de 2024 "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías", se analiza la información financiera y presupuestal y su consistencia con la información técnica, metodológica e indicadores de evaluación financiera y se precisa que en ningún momento las cotizaciones fueron evaluadas contra precios del mercado por parte de este Ministerio, por cuanto toda la responsabilidad de los precios presentados dentro del proyecto y de los valores soportados así como su coherencia con precios del mercado es de la entidad territorial. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole financiero.

ASPECTOS JURÍDICOS

La emisión del concepto se hace de acuerdo a las competencias y responsabilidades establecidas en el parágrafo primero del artículo 58 de la ley 2056 de 2020 y en el numeral d) del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821 de 2020, la revisión se hace de acuerdo a lo estipulado en el documento con orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión emitido por el Departamento Nacional de Planeación. Es responsa bilidad de la entidad territorial la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como a la veracidad de los documentos presentados, el Ministerio parte de la información cargada en la plataforma SUIFP-SGR.
Las Entidades Públicas designadas ejecutoras de proyectos de inversión que tengan dentro de los componentes del proyecto, trá mite de licencias o permisos, deberán dar cumplimiento al Numeral 6.4.2 del "Documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" de que tratar el artículo 1.2.1.2.8 Decreto 1821 de 2020.
De acuerdo con lo descrito anteriormente y de acuerdo con la revisión integral que se le realiza al proyecto, se verifica que no cumple con los requisitos generales y sectoriales estipulados en en el acuerdo 12publicado por el Departamento Nacional de Planeación, lo que conlleva a que la evaluación jurídica definida en el acuerdo 04 de 2021 de la comisión rectora del SGR en concordancia a la completitud de la información y cumplimiento de requisitos jurídicos en relación con lineamientos específicos del sector y aquellos requisitos adoptados por Comisión Rectora y las normas vigentes aplicables sea favorable, El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole juridico.NO cuenta con certificado de Concordancia emitido por la ART.

ASPECTOS SOCIALES

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 04 de 2021 por el cual se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión, articulo 4.2.1 Concepto Técnico Único Sectorial, se analizan los impactos y cambios positivos que se generan con la selección de la alternativa identificada para la solución de la necesidad, sustentada en el proyecto de inversión. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole social.

ASPECTOS AMBIENTALES

Se recomienda que para la ejecución del proyecto se garantice el cumplimiento de las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad nacional y departamental relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente. De acuerdo con lo anterior, al realizar la evaluación ambiental definida en el acuerdo 04 de 2021 de la comisión rectora del SGR. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole ambiental.

RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL	**NO FAVORABLE**

Normas y lineamientos adicionales :

*El presente concepto técnico único sectorial se emite considerando lo establecido en el Acuerdo No. 12 de 2024 "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías".
Nota 1: La presente revisión se ajusta al marco normativo vigente del Sistema General de Regalías y no comprende verificación de requisitos.
Nota 2: La calidad y veracidad de los estudios y diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos dispuestos para el análisis sectorial, son responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión.
Nota 3: Es responsabilidad de las entidades territoriales el estudio de mercado que soportan los precios del presupuesto.
Nota 4: Se recomienda, una vez atendidas las observaciones realizadas, se realice el cargue nuevamente del proyecto en su totalidad, de una forma organizada con la totalidad de requisitos para fase I y III en la plataforma de acuerdo a lo indicado en la circular 0064-4 del Departamento Nacional de Planeación "Orientaciones frente al cargue de informacion de proyectos de inversión".
Nota 5: Se recomienda actualizar las certificaciones para el próximo cargue con una fecha inferior a treinta (30) días.
Nota 6: Se recomienda aportar el certificado de concordancia expedido por la ART del proyecto.

	EMISOR DE CONCEPTO	**Área/dependencia**
Apoyo a la elaboración (componente metodológico):	MARIA FERNANDA MARQUEZ RAMIREZ	CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC
Apoyo a la elaboración (componente metodológico):	JORGE LUIS SOTOMAYOR ARIAS	CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC
Apoyo a la elaboración (componente metodológico):	LEONARDO BARRETO MONTAÑEZ	CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC
Apoyo a la revisión (componente metodológico):	ANA MARIA ZAPATA BEDOYA	CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC
Apoyo a la revisión (componente metodológico):	ALEXIS PEÑA BRICEÑO	CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC
Apoyo a la revisión (componente metodológico):	ANDERSON RAÚL MARIÑO NIÑO	JEFE OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC (E)
Apoyo a la revisión (componente Conectividad):		
Apoyo a la revisión (componente Conectividad):		
Apoyo a la revisión (componente Conectividad):		
Apoyo a la revisión (componente Conectividad):	OSCAR EDUARDO PEREZ LOZANO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Apoyo a la revisión (componente Conectividad):	JUAN MANUEL GUERRERO FORERO	SUBDIRECTOR DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
Apoyo a la revisión (componente Conectividad):	MARIA CAROLINA ZUÑIGA HERNANDEZ	DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA
Perfil de aprobación:	GLORIA PATRICIA PERDOMO RANGEL	VICEMINISTRA DE CONECTIVIDAD